



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00334-00

Visto el memorial que antecede allegado por parte del extremo actor, donde remite la constancia de envío de la notificación por aviso al ex cónyuge demandado, por esta dependencia Judicial se avizora que no obra copia de la providencia que admite la demanda debidamente cotejada que le fuera enviada al demandado, así como tampoco la demanda con sus respectivos anexos, pues solo fue aportado el cotejo de la citación de notificación por aviso y el auto que autorizó dicha notificación, lo que significa que la notificación fue enviada sin anexos; lo anterior para dar cumplimiento a lo reglado en el Art. 292 del C.G.P., se INSTA a la parte demandante para que aporte los documentos echados de menos debidamente cotejados o proceda a realizar nuevamente la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdd4ebe5ec7d31594258382ebff4db48a89749c5eea4a7ddaf73979be586c63**
Documento generado en 11/02/2022 04:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>